

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 1 de 5
	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>		

**RESOLUCIÓN No. 120**  
(23 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

Por medio de la cual se hace la publicación de la lista de elegibles de la segunda postulación al subsidio familiar de vivienda para el área urbana en la modalidad de vivienda nueva, para el "PROYECTO TORRES COLINAS DEL NORTE FASE I" en el Distrito de Barrancabermeja, Santander.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA- en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 1994, Decreto Municipal No. 214 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 056 del 27 de mayo de 2020 se establecieron las fechas para la apertura y cierre de la segunda postulación al subsidio familiar de vivienda para el área urbana en la modalidad de vivienda nueva, para el "PROYECTO TORRES COLINAS DEL NORTE FASE I" en el Distrito de Barrancabermeja, Santander.

Que mediante Resolución 097 del 27 del 14 de agosto de 2020 se amplió la fecha para el cierre de la segunda postulación al subsidio familiar de vivienda para el área urbana en la modalidad de vivienda nueva, para el "PROYECTO TORRES COLINAS DEL NORTE FASE I" en el Distrito de Barrancabermeja, Santander, y se dictan otras disposiciones.

Que una vez culminado el plazo para las postulaciones de que trata la Resolución 056 de 2020, ampliado por la Resolución No. 097 de 2020, la Empresa de Desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA - efectuó procedimiento de calificación mediante el cual proceso utilizando las herramientas tecnológicas adecuadas las postulaciones presentadas y les asignó un orden secuencial de acuerdo con los criterios de calificación socioeconómica territoriales y necesidades habitacionales.

Que los incisos segundo, tercero y cuanto del literal d) contenido en el artículo décimo noveno del Decreto 214 de 2017 señalan:

*Las listas de elegibles se conformarán con todos aquellos inscritos que acrediten los requisitos, en orden descendente de puntaje mayor a menor, según los criterios objetivos definidos con anterioridad por el administrador del subsidio.*

*El administrador del subsidio en acto administrativo motivado establecerá la vigencia de las inscripciones de acuerdo con los montos, disponibilidad de recursos y los cupos disponibles en los proyectos existentes, la metodología y/o procedimiento a seguir para dicha asignación*

*Los inscritos podrán presentar las observaciones u objeciones al listado durante el término señalado en el acto administrativo.*

Que en relación con los resultados obtenidos por cada participante en las postulaciones, se publica lista de elegibles de acuerdo con el orden descendente de puntaje mayor a menor según los criterios objetivos definidos por el administrador del subsidio teniendo como base el Decreto 214 de 2017, otorgando un término de cinco (5) días para que los inscritos puedan presentar las observaciones u objeciones al listado que se publica. Es de aclarar que el número de elegibles en el presente proceso corresponde a 98 elegibles que cumplen con los requisitos para la asignación de subsidio. Las unidades de vivienda del PROYECTO COLINAS DEL NORTE FASE I corresponde a 80 apartamentos, dando lugar a que los primeros 80 elegibles de conformidad a la calificación obtenida que se encuentran en el listado tienen la prioridad y en caso tal de posibles desistimientos o de presentarse situaciones que no permitan continuar con el proceso, se continuara con el siguiente elegible en el orden del listado que mediante el presente acto administrativo se publica.



Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publicar la lista de elegibles resultante de la segunda postulación al subsidio familiar de vivienda para el área urbana en la modalidad de vivienda nueva, para el "PROYECTO TORRES COLINAS DEL NORTE FASE I" en el Distrito de Barrancabermeja, Santander, en los siguientes términos:

Item	Cedula Jefe Hogar	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje
1	91434385	CARLOS	ARIEL	SANCHEZ	GARCIA	294.11
2	1082470793	EMERSON		AGAMEZ	MARTINEZ	253.14
3	1096201956	JEHIM	MARLYN	PRADA	RAMIREZ	251.73
4	63469485	JULIETTE	DEL PILAR	GOMEZ	ROBLEDO	242.50
5	1096235075	LUIS	DAVID	GRANADOS	PEREZ	238.87
6	1096215019	LEYLA	JALIMA	PALMETT	ARSANIOS	238.59
7	1096235137	EDISON	GABRIEL	PUELLO	DIAZ	233.03
8	1096238875	JENNIFER	ASTRID DAMARIS	ARIZA	MAHECHA	232.67
9	1096195406	YEIMY		MARTINEZ	SANDOVAL	229.64
10	1096217044	JENNY	TATIANA	GONZALEZ	LOPEZ	224.97
11	1095924661	MAYERLY		CALIER	CALDERON	222.90
12	1096232264	IVON	JULIETH	NIETO	SIMANCA	210.34
13	1061780533	ERIKA	JULIANA	BAUTISTA	ANDRADE	208.32
14	1096197377	LINA	TATIANA	HERRERA	ESPINOSA	206.23
15	1096218437	ANA	MARIA	GUTIERREZ	ROA	205.77
16	1121871335	JILBER	ALBEIRO	ALMENDRALES	BOTERO	205.72
17	1096193826	ELIANE		VILLAMIZAR	MANRRIQUE	204.17
18	1096194407	MARGARETH		MEJIA	PIZARRO	203.93
19	1096203884	ERIKA	SUSANA	DUSSAN	PEDRAZA	201.18
20	28488986	AIDA	LUZ	BRIONIS	BALLESTEROS	201.06
21	1096232695	KATERINE		ARANGO	CANO	200.01
22	63465140	PIEDAD	LUCIA	ALVAREZ	DIAZ	199.52
23	43655485	MILENA	PATRCIA	GIRALDO	MARIN	199.17
24	32005804	ANA	GELTRUDIS	MUÑOZ	ARANGO	198.41
26	1096232202	PABLO	ALEJANDRO	SANTOS	GARRIDO	196.73
26	1096239160	LUIS	EDUARDO	SANTOS	MURIEL	196.16
27	1010177509	JENNY	JOHANNA	ESTUPIÑAN	TORRES	194.66
28	1096207990	SANY		SAYAS	ENCISO	194.34

**RESOLUCIÓN**

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 3 de 5

**GESTIÓN JURIDICA**

29	1096186885	MARIA	TERESA	GUAYARA	AGUILAR	193.92
30	1095910850	MIRYAN	JANETH	BOBADILLA	RODRIGUEZ	193.66
31	63544810	MARCELINA		DURAN	ZARATE	192.27
32	1096182420	YADIRA		OROZCO	VARGAS	191.35
33	1098695010	SANTIAGO	ANDRES	ARTEAGA	MOLINA	191.31
34	1096216318	MARISELA		SERPA	RIOCAMPO	191.11
35	1101690046	YIRLEY	DANIEL	RODRIGUEZ	BARRAGAN	190.57
36	1005175667	MARIA	ALEJANDRA	GOMEZ	CALDERON	190.19
37	1096223245	KAREN	PATRICIA	ALMENDRALES	PEREZ	189.71
38	1096217801	SHEYLLA	YOSHIRA	LACHE	ORREGO	188.98
39	63472765	SANDRA		CASTILLO	MEJIA	188.89
40	28060773	YESENIA	PATRICIA	TOVAR	ROMERO	188.12
41	1005188213	GISET	VALENTINA	VEGA	DURAN	188.08
42	1096190256	ROGEL	HAMILTON	SOLER	ARIZA	187.32
43	1096200021	VIVIANA		CORZO		187.07
44	63455270	MARLENE		CARREÑO	ORTIZ	186.95
45	1051635340	HELMER		VILLARREAL	LARIOS	186.78
46	37578857	ADRIANA	MARYURI	LEON	GARCIA	184.23
47	1102717040	OSCAR	EDUARDO	MESA	CASTILLO	170.28
48	13569214	EDWIN		PEREZ	MONTALVO	160.83
49	37579593	SANDRA	MARIA	URIBE	OSORIO	149.23
50	1096209003	EDWIN	GEOVNNI	SUAREZ	CARREÑO	142.58
51	1073238260	DALYS	KATHERINE	FORERO	GOMEZ	134.37
52	13568201	JHONNY		SARABIA	MARIN	131.90
53	1096214288	DANIELA		ARDILA	GRANDA	128.12
54	1096217702	NATALIA	ANDREA	CARREÑO	CONTRERAS	127.20
55	1096213605	CAMILO	ANDRES	RUEDA	OLIVEROS	120.03
56	1096219159	KELLY	JOHANA	BALLESTEROS	GUTIERREZ	107.08
57	1096195446	EDWIN		GAVIRIA	DURAN	102.29
58	1098749364	JUAN	CAMILO	PRETEL	QUINTERO	100.35
59	1056572563	JAVIER		IGLESIAS	SALAMANCA	98.36
60	1096229506	JAIRO	ANDRES	RUEDA	MARTINEZ	91.67
61	13568407	FABIAN	ANDRES	GOMEZ	PICO	88.35
62	37576601	BIBIANA	ROCIO	MERCADO	NIETO	87.42
63	72302458	HECTOR	JULIO	CASTRO	MARTINEZ	87.23
64	1002186596	SILVIA	JULIANA	SILVA	MEJIA	86.92
65	1096203989	NEDER	SAIN	OTERO	MONDRAGON	86.51
66	1096242273	FELIX	ANTONIO	VARGAS	VILLADA	82.79
67	28019710	DINA	LUZ	ACUÑA	ROJAS	82.57
68	1104134029	CARLOS	MAURICIO	LOZANO	LOZANO	80.77
69	1096226595	LUIS	ALBERTO	PARADA	LOZADA	80.34
70	1096216002	ROCIO	DEL MAR	ARIAS	NAVARRO	69.13

71	1096216711	DANILO		BOHORQUEZ	SANCHEZ	67.23
72	1096236917	JESUS	ALBERTO	CADENA	RICO	66.28
73	1102359553	EDISON		CASTRO	MUÑOZ	65.52
74	1096242358	MATEO	ANDRES	CARRILLO	DURAN	64.95
75	1096213715	KATY	YULIET	PADILLA	ROJAS	63.32
76	1096245101	PAULA	ANDREA	CANTILLO	CORTES	63.30
77	1096237842	CORAIMA		CORTINEZ	ANGEL	62.20
78	1051667662	ALFREDO		JIMENEZ	MENDOZA	60.49
79	1005178787	JESSICA	MARIA	MONDRAGON	MONDRAGON	58.30
80	1096226686	CESAR	AUGUSTO	ORTIZ	BELLO	53.44

81	1096198166	ARCENIO		MARIN	USUAGA	53.33
82	1096200247	MARLYN		MARTINEZ	AMAYA	51.05
83	1096205016	ALFREDO	ESTEBAN	AMARIZ	PEDROZO	50.38
84	1096238102	DANIEL		CESPEDES	GALVIS	50.37
85	1096191913	JEIMI	PAOLA	DIAZ	GUTIERREZ	50.35
86	37923414	MIREYA		VARGAS	DAZA	49.07
87	1096189751	SIXTO	JOSE	TIRADO	RENA	48.49
88	1121854760	IVAN	JAVIER	VANEGAS	CRISTANCHO	48.43
89	19711090	JAVIER		ARRIETA	HOYOS	45.29
90	1096222423	DIANA	TERESA	COGOLLO	GORDILLO	44.28
91	63466571	MERCY	CECILIA	RINCON	ALMENTEROS	44.03
92	1096241339	DANNA	VANESSA	SUAREZ	ROJAS	42.30
93	1095918502	MONICA	LILIANA	RUEDA	DIAZ	42.26
94	1096194172	LILIAM		GOMEZ	GARCIA	42.01
95	1096207970	ERIKA	ZUNILDA	JIMENEZ	ACOSTA	41.71
96	1096187531	JULIE	JHOANNA	MUÑOZ	MEJIA	41.44
97	1098010874	CAROLINA		RUIZ	OVIEDO	41.25
98	91446499	RUBEN	DARIO	MERLANO	OSPINO	40.33

**PARÁGRAFO 1:** El número de elegibles en el presente proceso corresponde a 98 elegibles que cumplen con los requisitos para la asignación de subsidio. Las unidades de vivienda del PROYECTO COLINAS DEL NORTE FASE I corresponde a 80 apartamentos, dando lugar a que los primeros 80 elegibles de conformidad a la calificación obtenida que se encuentran en el listado tienen la prioridad y en caso tal de posibles desistimientos o de presentarse situaciones que no permitan continuar con el proceso, se continuara con el siguiente elegible en el orden del listado que mediante el presente acto administrativo se publica.

### 1.1 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO

A efectos de asignar la ubicación de la unidad de vivienda que le corresponderá a cada designado elegible, se tendrá como prioridad a las personas en situación de discapacidad física, adulto mayor, quienes serán priorizados en los primeros pisos y en caso que supere el número de unidades disponibles se avanzará en orden

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 5 de 5
	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>		

ascendente de la copropiedad. El restante de las unidades disponibles se asignará mediante sorteo, cuya fecha y hora de realización será informada mediante comunicación.

Surtido el proceso de sorteo para la asignación de la unidad respectiva y una vez la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA - entregue mediante oficio la información correspondiente al elegible, requerida por la entidad financiera para adelantar el respectivo avalúo y estudio de títulos para la aprobación del crédito hipotecario, el beneficiario tendrá un término máximo de treinta (30) días hábiles para allegar certificación de aprobación del crédito que asegure el cierre financiero para la adquisición de la vivienda, término el cual será prorrogable por quince (15) días hábiles más previa solicitud justificada de ampliación del término quedando a potestad de la entidad la aprobación de la misma. En caso de no cumplir con la mencionada disposición, automáticamente será descartado como elegible de la citada convocatoria, dando lugar al inicio de este proceso al siguiente en la lista.

La resolución para la asignación del subsidio de vivienda será expedida una vez el designado elegido, allegue la documentación de la convocatoria en original, la carta de la entidad financiera en donde se certifique la aprobación y el monto del crédito hipotecario, a su turno la entidad EDUBA remitirá la información respectiva a la notaria para elevar la escritura pública de venta del inmueble; el termino para suscribir la escritura pública será de treinta (30) días hábiles, prorrogable por quince (15) días hábiles más con previa solicitud justificada de ampliación del término quedando a potestad de la entidad la aprobación de la misma. Si cumplido este término el beneficiario no ha concluido el proceso de escrituración y registro de la misma, perderá su calidad de elegible, se revocará el subsidio otorgado, dando lugar al inicio del proceso señalado en el párrafo anterior al siguiente en la lista.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Lista de Elegibles publicada a través del presente Acto Administrativo aplica exclusivamente para el “PROYECTO TORRES COLINAS DEL NORTE FASE I”.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de la presente resolución se publicará en la página web oficial de La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA- [www.eduba.gov.co](http://www.eduba.gov.co)

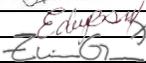
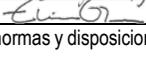
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Barrancabermeja a los, veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2020.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDWIN ADRIAN GARCÍA ÁVILA**  
**GERENTE GENERAL**

Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA.

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboro	Diana Milena Camargo González		23 / 09/ 2020
Reviso	Edna Beatriz Sanjuan Mendoza		23 / 09/ 2020
Aprobó	Edwin Adrián García Ávila		23 / 09/ 2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

